



## Ayuntamiento de Darro

**Expediente n.º: 246/2024**

**Asunto: resolución adjudicación**

**Procedimiento: Contrataciones**

### **D. MANUEL BLAS GÓMEZ JIMENEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DARRO ( GRANADA)**

Visto el expediente 246/2024 para el procedimiento de adjudicación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD** del Ayuntamiento de Darro (Granada),

De acuerdo con lo anterior y dada la característica del servicio, el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto simplificado del Art. 159.6 de la LCSP, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación.

Visto que, con fecha de 20 de junio de 2024 se procedió a la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Visto que, con fecha de 20 de junio de 2024 se emitió Informe jurídico.

Visto que, con fecha de 25 de junio de 2024 por la Intervención se procede a realizar Informe de Fiscalización Previa para esta licitación.

Visto que, con fecha de 3 de julio de 2024 se procede a la publicación del Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto que, en el plazo habilitado al efecto se han presentado las proposiciones que figuran en el expediente.

Visto por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2024, tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores se concluye admitirlos tras la subsanación de firma de uno de los licitadores según consta en acta.

Visto que posteriormente se procede a la evaluación de la proposición económica aportada conforme a los criterios de adjudicación recogidos en el PCAP, quedando de la siguiente manera:





## Ayuntamiento de Darro

EMPRESA	CIF	OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS POR OFERTA ECONÓMICA	RECOGIDA DE MUESTRAS EN CENTROS DE TRABAJO	DOS DESPLAZAMIENTO ANUALES	INCLUSIÓN PSA	HERRAMIENTA INFORMÁTICA	NÚMERO DE ACCIONES FORMATIVAS	PUNTOS POR ACCIONES FORMATIVAS	TOTAL Puntuación
CUALTIS S.L.U.	B84527977	4.348,44€	12,3952	10	10	10	10	5	5,00	57,3952
GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCÍA, S.COOP. AND	F18935197	1.100,00€	49,0000	10	10	10	10	11	11,00	100,0000
INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L.	B06322309	3.760,00€	14,3351	10	10	10	10	4	4,00	58,3351
MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SURS.L.	B90037649	3.784,00€	14,2442	10	10	10	10	4	4,00	58,2442
QUIRÓN PREVENCIÓN S.L.U.	B64076482	4.216,00€	12,7846	10	0	10	10	4	4,00	46,7846
VALORA PREVENCIÓN S.L.U.	B97673453	4.123,00€	13,0730	10	10	10	10	9	9,00	62,0730

Quedando GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCÍA, S.COOP. AND como oferta mejor valorada, incurriendo en OFERTA ANORMALMENTE BAJA, según cláusula décima sexta del PCAP.

Visto que, la mesa de contratación a la vista de los cálculos realizados, acuerda realizar requerimiento por Oferta Anormalmente Baja a Grupo de Prevención Andalucía, S.Coop. And. NIF: F18935197

Visto que, según el informe emitido por Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Darro de fecha 24/07/2024, la Mesa de Contratación excluye al licitador: GRUPO DE PREVENCIÓN ANDALUCÍA, S.COOP. AND.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Art. 150, 159.6 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a VALORA PREVENCIÓN SLU con NIF B97673453, el contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD** del Ayuntamiento de Darro, por procedimiento abierto simplificado del Art. 159.6 de la LCSP, siendo el precio de adjudicación para los cuatro años de duración del contrato de 4.123€, más 439,95€ en concepto de IVA, haciendo un total de: 4.562,95€

Además, conforme a lo previsto en el PCAP del contrato (ANEXO II):

-Realizará la recogida de muestras en los centros de trabajo sin desplazamiento para los trabajadores (extracción de sangre y recogida de orina para la realización de analíticas para los reconocimientos médicos, etc.).

- Programará al menos dos desplazamientos anuales de la unidad móvil para evitar desplazamientos de trabajadores que no hubieran podido acudir al primero de ellos.

-Inclusión de una prueba de PSA a trabajadores varones y a partir de la edad de 50 años.





## Ayuntamiento de Darro

---

- Disponibilidad de una herramienta informática con acceso remoto para que cada trabajador pueda acceder a toda la documentación relativa a prevención de riesgos laborales específica de cada trabajador (consulta de reconocimientos médicos realizados, consulta de documentación en materia de prevención, consulta de citas, etc.)

- Se compromete a realizar un número de 9 acciones anuales de formación presencial de una hora cada una, al margen de los exigidos como obligatorios por la legislación vigente.

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la partida 311 22706 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

**TERCERO.** Notificar la presente al adjudicatario y requerirle para que remita a este Ayuntamiento, la presente resolución debidamente firmada en base a su aceptación, equivaliendo ésta a la formalización del contrato, en el plazo de los cinco (5) días, siguientes a la notificación de esta resolución.

**CUARTO.** Notificar, mediante la Plataforma de Contratación del Estado, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**QUINTO.** Publicar la adjudicación del contrato de **SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD** del Ayuntamiento de Darro, en el Perfil del Contratante.

**SEXTO.** De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar como Responsable del Contrato, a D. VALERIANO MARTÍNEZ MARTOS, CONCEJAL DE DEPORTES.

**SÉPTIMO.** Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive.

**OCTAVO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contrato del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 346 de la LCSP.

**NOVENO.** Publicación del contrato en el Portal de Transparencia según Art. 8.1. a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Darro, a fecha de firma electrónica ANEXA  
El Alcalde

